RESOLUCION N° 9176/I.M

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA "INDUSTRIA PARAGUAYA DE ALCOHOLES S.A. (INPASA)" PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE TRANSPORTE (ITEMS DECLARADOS DESIERTOS DE LA LPN. N° 14/15) ART 33 INC. f, LEY N° 2051/03.-

Ciudad del Este, 05 de noviembre de 2015.-

VISTO: El Memorándum de fecha 09/11/2015 de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) solicita resolución de adjudicación. La Resolución N° 8892/I.M." POR LA QUE SE AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN A REALIZAR LAS GESTIONES VÍA EXCEPCIÓN N° 03/15 PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE TRANSPORTE (ITEMS DECLARADOS DESIERTOS DE LA LPN N° 14/15), los informes de la División Control Presupuestario, UOC-MCDE; y,

CONSIDERANDO: Que se han agregado las propuestas de las empresas: CONDOR S.A.C.I. y INPA S.A.;

Que en relación el pedido de la División de Transporte y Talleres de la Institución que solicita la correspondiente resolución de adjudicación para la Adquisición de Equipos de Transporte y de acuerdo al Informe del Comité de Evaluación de Ofertas de fecha 18/10/2015 manifiesta: ...///... El comité de Evaluación, RECOMIENDA ADJUDICAR en la Contratación por Excepción N° 03/15 "Adquisición de Equipos de Transporte" a la Empresa INPASA S.A. en el Ítems N° 1 por la suma de Gs. 504.000.000 (Guaranies quinientos cuatro millones) por resultar la oferta más conveniente a los intereses de la Institución Municipal ...///.... *recomendación a la que se adhiere la Auditoria Interna y la Asesoría Jurídica en el momento de emitir sus respectivos dictámenes.-*

Que, por su parte, la División Control Presupuestario informa que en el presupuesto municipal vigente para el presente ejercicio se halla previsto el ***Objeto de Gastos 530 30 011- "ADQUISICIONES DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS EN GENERAL"***, al cual se podrá imputar dicha adquisición;

Que la Ley N° 2051 DE CONTRATACIONES PUBLICAS, Capitulo Cuarto, DE LAS EXCEPCIONES A LA LICITACIÓN Art. 33. CASOS DE EXCEPCIÓN *"Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación sin ajustarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: ..... f) se realicen dos licitaciones que hayan sido declaradas desiertas.-*

Que en estas condiciones, la Intendencia Municipal atendiendo a la URGENCIA para la Adquisición de Equipos de Transporte a los dictámenes de las unidades administrativas pertinentes considera oportuno y necesario proceder a la adjudicación a la Empresa Industria Paraguaya de Alcoholes S.A. (INPASA) para la Adquisición de Equipos de Transporte, conforme a las normativas concordantes de la Ley 3966/2010 "Orgánica Municipal", y a los términos de las recomendaciones precedentes: POR TANTO;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E

intendencia

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nº 9176/I.M.

Art. 1º.- **ADJUDICAR** a la firma "**INDUSTRIA PARAGUAYA DE ALCOHOLES S.A. (INPASA)**" para la Adquisición de Equipos de Transporte (Ítems Declarados Desiertos de la LPN Nº 14/15) por valor total de Gs. 504.000.000 (Guaraníes quinientos y cuatro millones), conforme a la Ley 3966/2010 Orgánica Municipal, y la Ley Nº 2051/03, Art. 33 inc. f).-

Art. 2º.- **DECLARAR DESIERTO** el Ítem **Nº 2** por no ser cotizado por ninguna de las Empresas y proseguir con los trámites correspondientes conforme a la Ley Nº 2051/03, el Decreto Reglamentario 21.909/03 y demás concordantes.-

Art. 2º.- **FORMALIZAR** el Contrato con la empresa adjudicada por medio de la Orden de compra y/o servicio que deberá ser emitido por la división de Adquisiciones y Suministro de la Institución.-

Art. 3º.- **DESIGNAR** a RAMÓN SALCEDO, Jefe de la División de Transporte y Talleres la tarea de fiscalización de la calidad y cantidad de los servicios, quien será responsable personal y solidaria, civil y penalmente de su provisión en los términos contratados.-

Art. 4º.- **ENCOMENDAR** a la Unidad Operativa de Contratación la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes.

Art. 5º.- **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.

Abog. OSCAR W. OCAMPOS
Secretario General

ALBERTO RODRIGUEZ FLORENTIN
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD CIUDAD DEL ESTE
Intendencia

RESOLUCIÓN N° 655/2015 J.M.-

POR LA QUE SE APRUEBA LA ADJUDICACION A LA EMPRESA "INDUSTRIA PARAGUAYA DE ALCOHOLES S.A. (INPASA)", LA CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE EXCEPCIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE TRANSPORTE (ITEMS DECLARADOS DESIERTOS DE LA LPN 14/15), CONFORME ART. 33° INC. F, LEY 2051, QUEDANDO ASI MISMO HOMOLOGADO POR ESTE ACTO EL CONTRATO RESPECTIVO.-

VISTO: El Mensaje Nº 530/I.M. Por el cual la Intendencia Municipal remite la Resolución Nº 9176/I.M. Por la cual se adjudica a la Empresa **"INDUSTRIA PARAGUAYA DE ALCOHOLES S.A. (INPASA)"** la contratación por la Vía de Excepción para la adquisición de equipos de transporte (ítems declarados desiertos de la LPN 14/15, Art. 33° inc. f de la Ley Nº 2051 de Contrataciones Públicas; **y,**

CONSIDERANDO: Las disposiciones del articulo 36° inc. c) de la Ley Nº 3966/10 Orgánica Municipal y disipaciones de la Ley 2051/03 de Contrataciones Publicas y su Decreto Reglamentario Nº 21909/03 en base a los informes de la Comisión Evaluadora, UOC-MCDE, el perteneciente Dictamen de Asesoría Jurídica, el informe de Auditoria Interna y el dictamen favorable de la Comisión Asesora Permanente de Legislación, y la Comisión de Infraestructura y Servicios Públicos, aprobado en sesión Ordinaria de fecha 19 de noviembre de 2015, según Acta Nº 247; **por tanto:**

LA JUNTA MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
Reunida en Consejo
R E S U E L V E

Art. 1°.- APROBAR la adjudicación por la Vía de Excepción, a la Empresa **"INDUSTRIA PARAGUAYA DE ALCOHOLES S.A. (INPASA)"**, realizada por la Administración Municipal a través de la Resolución Nº 9176/I.M., para la adquisición de equipos de transporte (ítems declarados desiertos de la LPN 14/15, conforme Art. 33° inc. f de la Ley Nº 2051 de Contrataciones Públicas, por un monto de (G. 504.000.000) Guaraníes, quinientos cuatro millones, quedando asimismo **HOMOLOGADO** por este acto el contrato respectivo.-

Art. 2°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de Ciudad del Este, a los diez y nueve días del mes de noviembre del año dos mil quince.-

CLAUDIO RAMÓN DURAÑONA M.
Secretario Interino J.M.

NERY ALIPIO JARA TORRES
Presidente J.M.

PJM /cdm

Municipalidad de Ciudad del Este
Paraguay
Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (595)(61) 501 705/10 - www.municipalidadcde.gov.py

CORRESPONDE A LA RESOLUCION N° 655/2015 J.M

Ciudad del Este, 24 de noviembre del 2015.-

TÉNGASE POR RESOLUCION, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.-

Abog. OSCAR W. OCAMPOS C.
Secretario General

ALBERTO RODRIGUEZ FLORENTIN
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD CDAD. DEL ESTE
Intendencia